



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 30 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00312/2026

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio Exento N° 3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual entra en vigencia a contar del 1 de enero de 2026.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 3922/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, que señala el acuerdo N° 233 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 36/2025 celebrada el 18 de diciembre de 2025, en el cual se aprueban, por unanimidad, los objetivos y funciones del personal contratado a honorarios bajo la modalidad de suma alzada para el año 2026.
3. Decreto Alcaldicio Exento N° 188/2026 de fecha 15 de enero de 2026, que aprueba los objetivos y funciones para las contrataciones de Honorarios Suma Alzada del área municipal para el año 2026.
4. Decreto Alcaldicio Exento N°610/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual se aprueban las bases de llamado a Concurso Público para Proveer cargos vacantes en las distintas Direcciones y Departamentos de La Municipalidad de San Pedro de Atacama.
5. Lo dispuesto en el Artículo N°04 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios Suma Alzada suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora que se detalla en el punto N°1 del presente Decreto.
7. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales.
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Maluegue Maluegue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
12. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
13. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
14. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
15. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.

16. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
17. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, durante los meses de febrero y marzo del año 2026, se llevó a efecto un Concurso Público destinado a proveer cargos vacantes de la planta municipal, conforme a las bases previamente aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Exento N°610/2026, de fecha 13 de febrero de 2026.
2. Que, dentro de las etapas contempladas en el referido proceso concursal, se consideró la aplicación de una evaluación psicolaboral, dirigida a aquellos postulantes que hubiesen superado satisfactoriamente la etapa de evaluación de antecedentes curriculares y laborales, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases del concurso.
3. Que, la evaluación psicolaboral tiene por finalidad identificar y analizar las competencias, habilidades y aptitudes de los postulantes, en relación con el perfil del cargo a proveer, constituyendo una etapa técnica esencial para asegurar procesos de selección fundados en criterios de mérito, objetividad e idoneidad.
4. Que, para el adecuado desarrollo del proceso de reclutamiento y selección de personal, resulta necesario contar con un profesional del área de la psicología, que brinde asesoría técnica en la definición, aplicación y análisis de instrumentos de evaluación psicológica y/o psicolaboral.
5. Que, en dicho contexto, se requirió apoyo especializado para la ejecución de funciones específicas, tales como la asesoría en el proceso de reclutamiento de personal, la orientación en la aplicación de pruebas o baterías psicológicas y/o psicolaborales, y la realización de evaluaciones psicolaborales a los postulantes del concurso público.
6. Que, las referidas evaluaciones se materializaron mediante la aplicación de instrumentos técnicos especializados, tales como entrevista por competencias, prueba psicométrica tipo Wonderlic, Test DISC y Test de Kostic, incluyendo su análisis e interpretación, así como la elaboración de los informes respectivos.
7. Que, los servicios antes descritos constituyen un insumo técnico relevante para la toma de decisiones por parte del Comité de Selección, permitiendo asegurar la adecuada evaluación de los postulantes conforme a los perfiles definidos.
8. Que, las funciones desarrolladas se circunscriben a un cometido específico asociado al proceso concursal antes indicado, no constituyendo labores habituales ni permanentes del municipio.
9. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso segundo, de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las municipalidades podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales o expertos en determinadas materias, cuando deban realizar trabajos accidentales o cometidos específicos.
10. Que, atendida la naturaleza técnica, específica y no habitual de las funciones requeridas, resulta procedente la contratación de una profesional del área de la psicología bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios suma alzada.
11. Que, en atención al desarrollo del proceso concursal y la ejecución de las funciones antes señaladas, corresponde ratificar la contratación efectuada, a fin de regularizar administrativamente la prestación de los servicios realizados.
12. Que, el Dictamen N° E173171/2022 de la Contraloría General de la República establece criterios aplicables a las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado.
13. Que, las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezcan los respectivos contratos.
14. Que, el Certificado de Disponibilidad N°179, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de los servicios que se indican en el presente decreto.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE la aprobación del **Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada** suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora que se detalla a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE CONTRATO	FUNCIONES ESPECÍFICAS	MONTO HONORARIOS BRUTO TOTAL (\$)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
LAURA ELISA FUENTES OPAZO		24-03-2026	• Asesoría en el proceso de reclutamiento de personal. • Asesoría en pruebas o baterías psicológicas y/o psicolaborales para el reclutamiento del personal. • Apoyo a la gestión Municipal, realizando las evaluaciones psicolaborales de postulantes a concurso público para proveer cargos vacantes de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.	\$3.384.783.-	05-03-2026	09-03-2026

2. ESTABLÉZCASE que la supervisión y evaluación del contrato suscrito, es responsabilidad del **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** o quien legalmente lo subroge, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente Decreto.

3. ESTABLÉZCASE que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta **N° 215-21-03-001**, denominada **“HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES”**, del presupuesto municipal año 2026.

4. PÓNGASE en conocimiento a los Departamentos y Direcciones Municipales para los trámites legales correspondientes.

5. REGÍSTRESE el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

6. ARCHÍVESE para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Autorización de Contratación_LFO	Digital	Ver		
Contrato Suma Alzada Laura Fuentes Opazo_(F)	Digital	Ver		
Propuesta Técnica	Digital	Ver		
Informe Psicolaboral Tipo	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03845/2025 Decreto alcaldicio Exento	19/12/2025
03922/2025 Decreto alcaldicio Exento	31/12/2025
00188/2026 Decreto alcaldicio Exento	15/01/2026
00610/2026 Decreto alcaldicio Exento	13/02/2026
00179/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	23/03/2026

JZS/ATG/CDC/JVL

Distribución:

JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
JAVIERA PASTRANA CRUZ estudiante en practica departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
VALERIA VALENCIA LLANOS prevencionista de riesgos departamento de gestión de personal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica
CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacamas.ceropapel.cl/validar/?key=22972654&hash=408aa>